

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 517
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Microempresas de Antioquia
Ejecutado	Duván Antonio Isaza Loaiza
Radicado	05 756 40 89 001 2021 00291 00
Asunto	Termina proceso por pago

En memorial que precede, solicita la apoderada de la parte actora la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

A este respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado es plenamente procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso. Ello, por cuanto la apoderada de la entidad demandante se encuentra facultada para recibir; en consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por Microempresas de Antioquia, en contra del señor Duván Antonio Isaza Loaiza, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-29270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón - Antioquia. Oficiese en tal sentido y requiérase a la Inspección de Policía Municipal de la localidad para que devuelva, sin auxiliar, el despacho comisorio N° 007 del 28 de marzo del año que avanza.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 080 fijado el día 01 del mes de agosto del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario